



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas |
| ORDENADOR DEL GASTO | Subdirector de Centro |
| OBJETO | Contratar la prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 para la Región de Cobertura: 13 - SENA CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS |

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles de carácter propio, los cuales, para su mantenimiento, uso y presentación, requieren aseo continuo, para de esta forma garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a sus instalaciones. De igual forma, debe contarse con el servicio de reparto de bebidas, para la adecuada atención de funcionarios, contratistas y visitantes en general.

Por otro lado, aun cuando, EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS cuenta con un (1) Trabajador Oficial, que realiza las actividades propias del cargo, no resulta ser suficiente para atender la totalidad de las actividades de mantenimiento que demanda las dos sedes y que se generan a



causa de las fuertes y constantes lluvias y daños asociados al clima en general, al servicio irregular de energía, y daños propios por desgaste natural por el uso y otros factores externos.

Una vez consultado el Acuerdo Marco de Precios CCE- 126-2023, se encontró que este dividió la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en 18 regiones de cobertura; así las cosas, la contratación objeto del presente análisis corresponde al SENA-REGIONAL AMAZONAS, que se ubica en la Región de cobertura 13:

| N° de Región | Región de Cobertura |
|--------------|--|
| 13 | Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera. |

Fuente: regiones_de_cobertura_-_solicitud_de_cotizacion_v23-_20-1-2025_prorroga_2_vf

A través de los Acuerdo Marco - AMP, el SENA ha podido adquirir el servicio integral de aseo y cafetería para el desarrollo de su operación y funcionamiento, optimizando los recursos en la adquisición de estos bienes y servicios. Con estas contrataciones, se ha logrado una mejor calidad y oportunidad en la prestación del servicio debido a que se tiene la posibilidad de contar con personal calificado y con amplia experiencia en el desarrollo de dichas actividades; así mismo, se puede contar con todos los insumos, equipos, materiales y herramientas requeridos para tal fin, evitando la adquisición de éstos por parte de la Entidad y de esta manera optimizar recursos.

Considerando lo expuesto, y conscientes de la necesidad de contar con un servicio integral de aseo y cafetería, además de la experiencia positiva que se ha tenido en la contratación y ejecución de las órdenes de compra a la fecha, se definió la necesidad de realizar una nueva contratación en similares condiciones, para el período comprendido desde febrero de 2025 hasta el siete (07) de septiembre de 2025, buscando fortalecer las necesidades del servicio integral de aseo y cafetería basados en la estructuración de la cuarta generación del Acuerdo Marco del Colombia Compra Eficiente.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| Código UNSPSC (código separado por guiones) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) | Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de recursos | Valor estimado | Valor total en la vigencia actual | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras? | Ubicación | Nombre del responsable | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable | Cumple con mínimo 80% de adelantos de inversión compra | Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.10.1.1. |
|---|--|--|---|--------------------------------|--|------------------------|--------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------|-----------------------------|--------------------------|--|--|--|
| 75111500-30111700 | Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023 para la Región de Cobertura 13 Regional Amazonas | 02 | 02 | 240 | 0 | OCE-05 | 1 | 808 432 945,90 | 808 432 945,90 | 0 | 0 | CO-AMA-9102 | NIEDA YANIAN MUÑOZ TRUJILLO | 3123871316 | truanad@sena.edu.co | 0 | 0 |

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|-------|----------|--|
| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN (Clase o producto) |
| 1 | F | 76111500 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 2 | F | 90101700 | Servicios de cafetería |

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023 para la Región de Cobertura 13 Regional Amazonas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|--|--------------------------|
| Prestación de Servicios con persona jurídica | |
| Otro: | Acuerdo Marco de Precios |

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Grupo 1: Bienes para suministro

| No. | Ítem Catálogo CCE | Bien | Especificación | Presentación | cantidad mensual | cantidad total x 7 meses |
|-----|-------------------|--|---|--|------------------|--------------------------|
| 1 | 3 | Jabón para loza 3 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g | 5 | 35 |
| 2 | 12 | Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 25 | 175 |
| 3 | 15 | Limpiador multiusos 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 25 | 175 |



| | | | | | | |
|---|----|--|--|--|----|-----|
| 4 | 21 | Detergente multiusos en polvo (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa o recipiente plásticos con un peso de 1.000 g | 35 | 245 |
| 5 | 30 | Blanqueador hipoclorito (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 35 | 245 |
| 6 | 33 | Alcohol industrial 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 15 | 105 |
| 7 | 55 | Varsol ecológico 2 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 15 | 105 |
| 8 | 56 | Desmanchador multiusos (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo. | Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g | 5 | 35 |
| 9 | 60 | Ambientador 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 15 | 105 |



| | | | | | | |
|----|----|--------------------------------|---|---|----|-----|
| | | | - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | | | |
| 10 | 65 | Limpiones (Compra) 2 | - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml | 25 | 175 |
| 11 | 76 | Esponjilla 2 (Compra) | - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje | Unidad | 6 | 42 |
| 12 | 84 | Escoba 3 (Compra) | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 10 | 70 |
| 13 | 88 | Mango madera escoba 1 (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 10 | 70 |
| 14 | 94 | Trapero 3 (Compra) | - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | Unidad | 12 | 84 |
| 15 | 97 | Mango madera trapero (Compra) | - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba | Unidad | 6 | 42 |



| | | | | | | |
|----|-----|---|--|---------------------|----|-----|
| 16 | 98 | Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm | Unidad | 6 | 42 |
| 17 | 106 | Bolsas plásticas 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 25 | 175 |
| 18 | 112 | Bolsas plásticas 8 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 25 | 175 |
| 19 | 113 | Bolsas plásticas 9 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 25 | 175 |
| 20 | 114 | Bolsas plásticas 10 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 25 | 175 |
| 21 | 115 | Bolsas plásticas 11 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico | Paquete de mínimo 6 | 1 | 7 |



| | | | | | | |
|----|-----|-------------------------------|--|---------------------|----|-----|
| 22 | 118 | Bolsas plásticas 15 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 3 | 21 |
| 23 | 119 | Bolsas plásticas 16 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 3 | 21 |
| 24 | 120 | Bolsas plásticas 17 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 3 | 21 |
| 25 | 124 | Bolsas plásticas 21 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | 1 | 7 |
| 26 | 132 | Guantes 3 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro | Par | 8 | 56 |
| 27 | 136 | Guantes 7 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborados en carnaza - Tallas 7 a 9 o S a XL | Par | 8 | 56 |
| 28 | 142 | Papel higiénico 2 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia | Rollo | 90 | 630 |
| 29 | 147 | Toallas para manos 2 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural | Rollo | 90 | 630 |



| | | | | | | | |
|----|-----|-------------------------------|------------|---|--------------------------------|----|-----|
| 30 | 157 | Vasos biodegradables (Compra) | 3 | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz | Paquete de mínimo 40 unidades | 20 | 140 |
| 31 | 159 | Mezclador (Compra) | 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm | Paquete de mínimo 500 | 5 | 35 |
| 32 | 160 | Servilleta (Compra) | papel | <ul style="list-style-type: none"> - Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Paquete de mínimo 100 unidades | 4 | 28 |
| 33 | 162 | Filtro para greca 2 (Compra) | 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Unidad | 4 | 28 |
| 34 | 164 | Churrusco de (Compra) | para greca | <ul style="list-style-type: none"> - Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Base y mango elaborados en alambre | Unidad | 3 | 21 |
| 35 | 170 | Café 1 (Compra) | | <ul style="list-style-type: none"> - 100% café tostado y molido. - Tosti3n media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos cataci3n SCA y/o Denominaci3n de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resoluci3n 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicione n o deroguen. | Libra | 40 | 280 |



| | | | | | | |
|----|-----|--|--|---|----|-----|
| 36 | 175 | Azúcar 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g | 15 | 105 |
| 37 | 179 | Endulzante (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Caja de mínimo 100 sobres | 2 | 14 |
| 38 | 184 | Aromática (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales | Cajas de mínimo 20 en sobres. | 30 | 210 |
| 39 | 196 | Cepillo para paredes y techos (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm | Unidad | 6 | 42 |
| 40 | 201 | Destapador para sanitario (chupa) (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm | Unidad | 2 | 14 |
| 41 | 203 | Rastrillo 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm | Unidad | 4 | 28 |
| 42 | 205 | Recogedor de basura 1 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm | Unidad | 4 | 28 |
| 43 | 207 | Atomizadores (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola | Unidad | 4 | 28 |
| 44 | 247 | Haraganes (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Para escurrir pisos - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. | Unidad | 4 | 28 |



| | | | | | | |
|----|-----|--|--|--------|---|----|
| 45 | 249 | Balde (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043. | Unidad | 3 | 21 |
| 46 | 348 | Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cuidado". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461 | Unidad | 2 | 14 |

Grupo 2: Elementos, equipos y maquinaria

| No. | Ítem Catálogo CCE | Bien | Especificación | Presentación | cantidad mensual | cantidad total x 7 meses |
|-----|-------------------|-------------------------------------|--|--------------|------------------|--------------------------|
| 1 | 365 | Greca para tintos 2 (Arrendamiento) | <ul style="list-style-type: none"> - Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos | Unidad | 3 | 21 |
| 2 | 404 | Guadañas (Arrendamiento) | <ul style="list-style-type: none"> -Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con | Unidad | 4 | 28 |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | <p>aproximadamente 30 a 51,6 cm3.</p> <p>-Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg.</p> <p>-Cuchilla de 80 puntas</p> <p>-Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt.</p> <p>-Cuenta con un sistema de arranque manual.</p> <p>-Cuenta con un sistema de ignición electrónico</p> <p>- Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)</p> | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

Grupo 3: Servicio personal de Apoyo por el tiempo de siete (7) meses

| Sede | Operario de aseo y cafetería | Operario de mantenimiento | Total |
|-------------|------------------------------|---------------------------|-------|
| Sede Centro | 1 | 1 | 2 |
| Sede Lagos | 6 | 8 | 14 |
| TOTAL | 7 | 9 | 16 |

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

| PERFIL REQUERIDO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------------|---|
| Perfil 1 | Operario de aseo y cafetería |
| Funciones | Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el literal A del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones. |
| Formación requerida y acreditaciones | <p>(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable</p> <p>(b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.</p> <p>(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en:</p> |



| | |
|--------------------------------------|---|
| | <p>(i) Desinfección y limpieza;</p> <p>(ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;</p> <p>(iii) Manejo y manipulación de alimentos; y</p> <p>(iv) Etiqueta y buenos modales.</p> <p>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.</p> <p>(e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año.</p> <p>El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora.</p> |
| Perfil 2 | Operario de mantenimiento |
| Funciones | Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo establecidas en el literal C del Anexo 2 del del Pliego de Condiciones |
| Formación requerida y acreditaciones | <p>(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.</p> <p>(b) Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.</p> <p>(c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <p>(i) auxiliar en construcción de obras civiles;</p> <p>(ii) Plomería o fontanería;</p> <p>(iii) carpintería;</p> <p>(iv) resane y pintura;</p> <p>(v) cerrajería; y</p> <p>(vi) mantenimiento eléctrico.</p> <p>Los operarios que cuenten con experiencia mayor a dieciocho (18) meses pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que seis (6) meses de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación.</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor. Equivalencia:</p> <p>(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable</p> |
|--|---|

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.****
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 con especial observancia de las obligaciones establecidas en su Cláusula N° 7 - Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
- 2) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas
- 3) Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.
- 4) Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.
- 5) Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
- 6) Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.
- 7) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones del AMP.
- 8) Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco.
- 9) Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
- 10) Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11) En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 12) Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.



- 13) Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.
- 14) Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco.
- 15) Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 16) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 17) Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- 18) Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
- 19) Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
- 20) Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 21) El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea óptima.
- 22) El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- 23) Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 24) Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 25) Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16 del AMP.
- 26) Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.
- 27) Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio
- 28) Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 29) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.
- 30) Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.
- 31) Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:



*Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

*Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)

*Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

- 32) Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.
- 33) Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 34) Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- 35) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
- 36) Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 37) Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.
- 38) Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 39) Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
- 40) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
- 41) Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.



- 42) Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.
- 43) Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
- 44) Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
- 45) Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- 46) Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.
- 47) Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.
- 48) Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
- 49) Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.
- 50) Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 51) Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
- 52) Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 53) Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 54) Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.
- 55) Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.
- 56) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- 57) Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad



Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

- 58) El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- 59) Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 60) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 61) Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.
- 62) Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 63) Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 64) Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.
- 65) Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- 66) Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 67) Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.
- 68) Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- 69) El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 70) Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.
- 71) Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.
- 72) Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.



- 73) Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.
- 74) Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
- 75) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- * Acta de entrega de elementos de protección personal

El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas.
- * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades.
- * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el siete (7) de septiembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: La ciudad de Leticia, Amazonas.

| Sede | Nombre | Dirección |
|------|-------------|------------------------------------|
| 1 | Sede Lagos | Kilómetro 0.5 vía Leticia Tarapacá |
| 2 | Sede Centro | Calle 12 -No.10-60 |

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia, Amazonas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|------------------------|
| PAGO 1 | N/A | N/A |

| | |
|--------------------|--|
| Otra forma de Pago | <p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) el precio del servicio del personal,(ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería,(iii) precio de los Servicios Especiales requeridos;(iv) el AIU; y(v) el IVA aplicable. <p>La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.</p> <p>El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.</p> |
|--------------------|--|



| | |
|--|---|
| | <p>El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.</p> <p>Colombia compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las entidades Compradoras que: (i) estén en mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.</p> |
|--|---|

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|--------------------------------|------------|---|------------|---|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | X | |
|--------------------------------|------------|---|------------|---|--|

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|--|------------|---|
| El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | SI: | . |
| | NO: | X |

| | |
|---|---|
| <p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p> | <p>El SENA debe designar un Supervisor a la Orden de Compra generada por la Región de cobertura 13 – Regional Amazonas del SENA, quienes además de tener las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad, deberá cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios IV CCE-126-2023</p> |
|---|---|



| | |
|---|---|
| | <p>para la contratación del Servicio Integral de Aseo y cafetería.</p> <p>Por lo anterior, la supervisión de la orden de compra será ejercida por el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto, o por quien delegue el director Administrativo de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 V06 del 3 de octubre de 2024.</p> |
| <p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p> | |

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5 modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, “Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales



durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)

En el Decreto 4170 de 2011, *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, se define que es el ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.*

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo en estudio del sector, de la licitación CCENEG-063-01-2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, viene adelantado los estudios sobre las compras y contratación pública para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería; identificando y promoviendo mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; para lo cual diseñó y celebró la primera, segunda y tercera generación de los acuerdos marco de precios para la adquisición del servicio, de conformidad con lo establecido en el N°1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; en este sentido ha desarrollado mecanismos que permiten una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras públicas; y ha diseñado parámetros que le permiten a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

En el estudio previo determinó que el acuerdo marco que celebre, permitirá incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el “ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV”, No. CCE-126-2023, el cual tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, el cual está vigente para colocar órdenes de compra hasta el 7 de marzo de 2025 y la Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra es hasta el 7 de septiembre de 2025.

El Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”* determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la *“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”*, indicando que *“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación*



de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-”

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de este acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que el servicio integral requerido y que se encuentra contenido en el Acuerdo, satisface la necesidad identificada en el presente estudio previo, con las condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

El Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios establece que “las Entidades Compradoras no podrán general órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria”

Finalmente es importante resaltar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios...”

Según los argumentos anteriores que justifican la modalidad de selección del contratista, la Entidad se acogerá al Acuerdo Marco de Precios vigente con Colombia Compra Eficiente a partir del acta de inicio de las Órdenes de Compra en el presente año y en todo caso hasta el 7 de septiembre de 2025.

La Cláusula 12 Plazo y vigencia del Acuerdo Marco CCE-126-2023 establece que: “Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.”

Con base en lo anterior se plantea suscribir una orden de compra que iniciará vigencia desde la firma de las actas de inicio hasta el 7 de septiembre de 2025, Lo anterior habida cuenta de la vigencia del acuerdo marco.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|----|--|----|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | | NO | X |
|---|----|--|----|---|

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$405.481.033,15). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$405.481.033,15).

La entidad tendrá como análisis de sector el desarrollado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente CCE para el Acuerdo Marco de Precios CCE126-2023, para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, contenido en el proceso CCENEG-063-01-2022 y el valor promedio ofrecido por los proveedores, incluyendo IVA y AIU, de acuerdo con la hoja denominada tabla dinámica del simulador.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| PRESUPUESTO | | RUBRO | VALOR |
|-------------|---|---|------------------|
| Inversión | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | \$800.492.946,00 |



| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|--|--------|--|------------------|
| 2525 | 23/01/2025 | 31/12/2025 | 36-02-00-091-000000 SENA REGIONAL AMAZONAS- DIRECCIONREGIONAL | C-3603- 1300-20- 20305C- 3603025-02 | Nación | Ochocientos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos M/cte | \$800.492.946,00 |

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad debe dar aplicación a lo señalado en el numeral 6.20 de la Cláusula No. 6 Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios No CCE126-2023 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, que indica: “(...) 6.20) La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. (...)”.

En concordancia con lo señalado en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de servicios integral de aseo y cafetería IV - CCE-126- 2023, la cual señala: “1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO (...) 1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP (...) Criterio de selección: la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida. Si la Entidad Compradora requiere la prestación del servicio en municipios que haya incluido puede escoger la cotización de menor valor entre los Proveedores que coticen todos los municipios requeridos. (...) 5. Solicitud de Cotización “(...) 5.2.7. Selección del Proveedor La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización (...)”.

En todo caso, se dará aplicación a la selección del proveedor en los términos señalados en el Acuerdo Marco de Precios.

5.1 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|--|----|---|----|---|
| VISITA PROGRAMADA. El acuerdo marco de precios, en la cláusula 6. Obligaciones de la entidad compradora, numeral 6.6. establece “Durante la solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.” | SI | X | NO | |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | SI | | NO | X |



| | | | | |
|---|-----------|--|-----------|----------|
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | SI | | NO | X |
|---|-----------|--|-----------|----------|

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, del Acuerdo Marco de Precios número CCE-126-2023, de acuerdo a lo señalado en el proceso de contratación número CCENEG-063-01-2022 realizado para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios el cual fue adelantado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|--|--|
| | Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más |
| | Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| X | Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| X | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. |
| | Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. |
| | Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| X | Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |



8. ACUERDOS COMERCIALES

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|--------------------------|--|--|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI |
| México | | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

Según las condiciones del Acuerdo Marco de Precios número CCE-126-2023, se tiene como cobertura de Acuerdos Comerciales, lo señalado en el proceso concursal para la selección del Acuerdo Marco de Precios número CCENEG-063-01-2022 adelantado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.



9. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos:

- 9.1 Anexo Simulador CCE
- 9.2 CDP 2525 de 23 de enero de 2025
- 9.3 Matriz de riesgos del Acuerdo Marco del servicio integral de aseo y cafetería CCE - 126 – 2023
- 9.4 Estudio del sector del Acuerdo Marco del servicio integral de aseo y cafetería CCE - 126 – 2023
Acuerdo Marco del servicio integral de aseo y cafetería CCE - 126 – 2023
- 9.5 Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería,

El presente documento se suscribe el cuatro (4) de febrero de 2025

ANA MARIA LOPEZ HERNANDEZ

Subdirectora de Centro (E) con funciones de Directora Regional

Elaboró: Nadia Muñoz – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto 

Revisó componente jurídico: Saira Arteaga – Abogada Contratación 

Vo.Bo.: Nadia Muñoz – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto 